

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 21

Página 345

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	345
Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2024 (GOC-2024-132-O21).....	345
Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2024 (GOC-2024-133-O21).....	346
Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2024 (GOC-2024-134-O21).....	346
Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2024 (GOC-2024-135-O21).....	346
Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2024 (GOC-2024-136-O21).....	346
Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2024 (GOC-2024-137-O21).....	346
Nota de Presentación de Cartas Credenciales/2024 (GOC-2024-138-O21).....	347
CONSEJO DE MINISTROS.....	347
Acuerdo 9821/2024 (GOC-2024-139-O21).....	347
Acuerdo 9822/2024 (GOC-2024-140-O21).....	348
Acuerdo 9823/2024 (GOC-2024-141-O21).....	349

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2024-132-O21

A las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2024 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. MUHAMMAD RADZI BIN JAMALUDIN, para el acto de presentación de sus Cartas Credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Malasia en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2024-133-021

A las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2024 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. IAN CHARLES ANTHONY DOUGLAS, para el acto de presentación de sus Cartas Credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Mancomunidad de Dominica en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2024-134-021

A las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2024 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Almirante DAMITH NISHANTHA SIRISOMA ULUGETENNE, para el acto de presentación de sus Cartas Credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Democrática Socialista de Sri Lanka en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2024-135-021

A las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2024 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. LUIS FERNANDO CARRANZA CIFUENTES, para el acto de presentación de sus Cartas Credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Guatemala en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2024-136-021

A las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2024 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, la Excma. Sra. RACHEL ELIZABETH MOSELEY, para el acto de presentación de sus Cartas Credenciales como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la Mancomunidad de Australia en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2024-137-021

A las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2024 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. MOOSA HAMDAN

AL TAI, para el acto de presentación de sus Cartas Credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Sultanía de Omán en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2024-138-021

A las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2024 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. KENNEDY MPOLOBE SHEPANDE, para el acto de presentación de sus Cartas Credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Zambia en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2024-139-021

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro,

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto número 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 8982 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 24 de diciembre de 2020, se otorga la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, CIGB, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2020, dispone que dicho organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: El titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión sobre la propuesta de renovación de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, CIGB, teniendo en cuenta que la empresa evidencia que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó, en correspondencia con la evaluación de lo establecido en el Artículo 5, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9 del citado Decreto número 2.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 19 de febrero de 2024, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Renovar la categoría de Empresa de Alta Tecnología otorgada al Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, CIGB, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma.

SEGUNDO: La categoría de Empresa de Alta Tecnología del Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, CIGB, tiene una vigencia de tres años, al término de los cuales se podrá renovar a partir de que el centro evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de febrero de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2024-140-O21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro,

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto número 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 8982 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 24 de diciembre de 2020, se otorga la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro Nacional de Biopreparados, BioCen, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2020, dispone que dicho organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: El titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión sobre la propuesta de renovación de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro Nacional de Biopreparados, BioCen, teniendo en cuenta que la empresa evidencia que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó, en correspondencia con la evaluación de lo establecido en el Artículo 5, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9 del citado Decreto número 2.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 19 de febrero de 2024, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Renovar la categoría de Empresa de Alta Tecnología otorgada al Centro Nacional de Biopreparados, BioCen, que integra el Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma.

SEGUNDO: La categoría de Empresa de Alta Tecnología del Centro Nacional de Biopreparados, BioCen, tiene una vigencia de tres años, al término de los cuales se podrá renovar a partir de que el centro evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de febrero de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

GOC-2024-141-O21

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro,

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto número 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2020, dispone que dicho organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: El titular del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión sobre la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro Nacional de Investigaciones Científicas, CNIC, en correspondencia con la evaluación de los requisitos e indicadores establecidos en el Artículo 5, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9 del referido Decreto número 2.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó, el 19 de febrero de 2024, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología al Centro Nacional de Investigaciones Científicas, CNIC.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término de los cuales se podrá renovar a partir de que el centro evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de febrero de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz